



CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “AYUDAS HUMANITARIAS COYOACÁN CONTIGO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Alcaldía Coyoacán

Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa Social

Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico (Responsable del seguimiento, coordinación y supervisión del Programa Social)

Subdirección de Política Social. (Control y Operación del Programa Social).

Líder Coordinador de Proyectos de Padrones y Registro de Beneficiarios (Registro de beneficiarios, integración de expedientes e integración de padrones)

Dirección General de Administración y Finanzas, (Transferencia de los recursos)

Dirección de Comunicación Social, Medios Digitales y Opinión Pública, área a la que se solicitará la difusión del programa en medios institucionales de la Alcaldía.

Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, área a la que se solicitará apoyo para la validación de información.

II. DIAGNÓSTICO

La Alcaldía a través del Programa Social “Ayudas Humanitarias Coyoacán Contigo”, pretende mediante el otorgamiento de apoyos económicos humanitarios, ayudar a la población en situación vulnerable (población señalada en el apartado 3.2.4 de estas Reglas), que requiera atención o tratamiento médico especializado inmediato (operaciones, estudios, medicamentos o prótesis); la atención de alguna situación de contingencia; de algún desastre natural o siniestro, sin que comprometa su solvencia económica.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES

Otorgar apoyos humanitarios que les permitan responder ante alguna situación emergente (emergencias sanitarias, sismos, inundaciones, enfermedades, incendios, accidentes), esto con la finalidad de contribuir a que la satisfacción de sus necesidades básicas no se vea afectada y su índice de bienestar social no disminuya.

IV. METAS FÍSICAS

156 habitantes de la Demarcación en situación vulnerable, habitantes preferentemente de las colonias con un índice medio, alto y muy alto grado de marginación que no puedan cubrir los gastos por situaciones imprevistas y que requieran realizar la adquisición de medicamentos, prótesis, cirugías, estudios clínicos, atención de enfermedades (incluidas las crónicas degenerativas), la renta temporal de alguna vivienda o su estancia en algún lugar que les brinde refugio por la pérdida, daño o inhabilitación súbbita de sus hogares, gastos funerarios, entre otras situaciones emergentes que se presenten.

V. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Monto Presupuestal para el Programa

El monto total del presupuesto autorizado para el programa en el ejercicio 2023, será de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)

Monto Unitario por Beneficiario

Se entregará una sola ayuda económica por beneficiario durante el ejercicio 2023.

Número de beneficiarios	Apoyo Tipo	Monto del apoyo	Monto total por tipo de apoyo
60	A. Situaciones médicas (Adquisición de medicamentos, prótesis, cirugías, estudios clínicos, atención de enfermedades (incluidas las crónicas-degenerativas).	\$ 3,000.00	\$ 180,000.00
51		\$ 10,000.00	\$ 510,000.00
20	B. Atención de otras situaciones emergentes (La renta temporal de alguna vivienda, su estancia en algún lugar que les brinde refugio por la pérdida, daño o inhabilitación súbbita de sus hogares, gastos funerarios, entre otras)	\$ 3,000.00	\$ 60,000.00
25		\$ 10,000.00	\$ 250,000.00
Total			\$ 1,000,000.00

VI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO PARA SER BENEFICIARIO

Las personas interesadas en formar parte de este programa social podrán presentarse en:

Lugar	Fecha	Horario
La oficina de la Subdirección de Política Social, ubicada en calle Pacífico 181, Colonia Barrio la Concepción, C.P. 04020	Del 22 de febrero al 15 de noviembre de 2023	Lunes a Viernes de 10:00 a 14:00 horas

- Solicitud de ingreso firmada y dirigida a la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico. (Proporcionado por el área encargada de la operación del programa)
- Original y copia de identificación oficial vigente (IFE, INE, Pasaporte, Licencia para conducir, Cédula Profesional (Con Fotografía)
- Original y copia de Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que esta no se indique en la identificación oficial.
- Original y copia de Comprobante de domicilio con máximo 6 meses de expedición (teléfono, predio, gas, agua o luz), solo en caso de que esta no se indique en la identificación oficial.

En específico para:

- Ayudas humanitarias para la atención de situaciones médicas: Comprobantes médicos correspondientes (Constancia de Discapacidad, Recetas, Dictamen Médico, Resumen Clínico, Hoja de Ingreso o de Egreso y/o Certificado Médico).
- Ayudas humanitarias para la atención de otras situaciones emergentes: Expediente fotográfico de la Vivienda afectada, certificado de defunción o escrito en el que describa la necesidad por la que pasa y la justificación del porque solicita el apoyo.

Una vez entregados los documentos señalados, el personal adscrito a la Subdirección de Política Social (Trabajadoras Sociales) realizará un estudio socioeconómico al solicitante, el cual se integrará al expediente correspondiente y con el cual la Subdirección de Política Social y la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, complementarán la valoración y procederán a la aprobación o rechazo de la solicitud.

El solicitante que por motivo de sismos, siniestros e inundaciones no cuente con: Identificación oficial vigente y/o Comprobante de domicilio deberá manifestarlo en el estudio socioeconómico que realizará el personal adscrito a la Subdirección de Política Social y la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico este en posibilidad de valorar la solicitud ingresada.

En caso de que la ayuda sea para un menor de 18 años, para una persona que por la causa que motiva la solicitud de apoyo no pueda acudir a realizar el trámite por sí misma, adulto mayor o persona con discapacidad, el trámite se realizará por medio de un familiar u otra persona que lo represente, quien se encargará de elaborar la solicitud, realizar las gestiones, así como dar seguimiento a la misma.

Considerando que el otorgamiento de la ayuda en caso de proceder se realizará dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha en la que se solicite, se recibirán solicitudes hasta el 15 de noviembre 2023.

VI.2. Procedimiento de acceso.

Se garantizará que los trámites sean simples, sencillos, transparentes y razonables.

Las áreas responsables de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso al programa social que presente algún problema, fallo u omisión serán la Subdirección de Política Social y el Líder Coordinador de Proyectos de Padrones y Registro de Beneficiarios que realizarán los esfuerzos necesarios para que las potenciales personas beneficiarias completen de forma válida y adecuada sus solicitudes.

Toda información relacionada con este programa se podrá consultar personalmente en la Subdirección de Política Social, la cual se encuentra ubicada en Calle Pacífico 181, Colonia Barrio la Concepción, C.P. 04020, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 hrs

La persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite una vez que haya concluido el periodo de registro, y previo a la publicación del padrón de beneficiarios, asistiendo personalmente a las oficinas de la Subdirección de Política Social.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del programa.

El programa permitirá el acceso por igual a hombres y mujeres.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas solicitantes o beneficiarias del Programa podrán presentar quejas o inconformidades cuando consideren que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión.

La queja o inconformidad se deberá presentar por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico área que instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

VIII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN

Para este programa social, la evaluación interna será realizada por la Subdirección de Política Social y la Dirección de Planeación del Desarrollo, de forma anual, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México cuyos resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

IX. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

Para la construcción de indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente